

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 25 de Junio de 2007

Número 122

SUMARIO

.....	Página	Página
Administración Local		Administración Autonómica	
AYUNTAMIENTOS	2658	GOBIERNO DE ARAGÓN	2667
4082 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	2658	3948 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	2667
4084 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	2658 SERVICIO PROVINCIAL	2667
4085 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	2659	4018 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	2667
4083 AYUNTAMIENTO DE HUESCA RECURSOS HUMANOS	2659 SERVICIO PROVINCIAL	2667
4066 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	2659	4019 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	2667
4067 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	2659 SERVICIO PROVINCIAL	2667
4075 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	2661	4090 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	2668
4069 AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	2661 SERVICIO PROVINCIAL	2668
4099 AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	2661		
4070 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2661	Administración del Estado	
4072 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	2662	MINISTERIOS	2668
4077 AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN	2662	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	2668
4078 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	2662	4094 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2668
4081 AYUNTAMIENTO DE ESTADA	2662 COMISARÍA DE AGUAS	2668
4086 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	2663	4095 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2668
4087 AYUNTAMIENTO DE TAMARIT DE LITERA	2663 COMISARÍA DE AGUAS	2668
4088 AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN	2663		
4101 AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	2663	Administración de Justicia	
4107 AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA	2664	JUZGADOS	2668
4109 AYUNTAMIENTO DE TIERZ	2664	4105 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2668
4114 AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	2664		
4115 AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	2665		
COMARCAS	2665		
4103 COMARCA HOYA DE HUESCA /PLANA DE UESCA	2665		
4110 COMARCA HOYA DE HUESCA /PLANA DE UESCA	2665		
4102 COMARCA DE LA RIBAGORZA	2665		
4104 COMARCA DE LOS MONEGROS	2665		
CONSORCIOS	2667		
4089 CONSORCIO AGURPACIÓN Nº 1 HUESCA	2667		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	2667		
4065 AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	2667		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA

4082

Información pública

Solicitada a esta Alcaldía por VAS, S.C., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Tarbes núm. 8-2º, de Huesca, licencia para instalación y actividad de bar-restaurante en calle Calatayud núm. 31, escalera 8 bajos, de Huesca, se abre información pública para que durante el plazo de un mes, según lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 11/2005 Reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de fecha 28 de diciembre, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.
Huesca, 13 de junio de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

4084

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia, con esta misma fecha, ha dictado el Decreto 2267/2007, cuyo texto íntegro es el que a continuación se detalla:

La Sentencia de 31 de mayo de 2005, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Huesca, en el recurso número 202/2004 interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), anula las bases de la convocatoria de un proceso de selección para la provisión de diez plazas de auxiliares administrativos en la plantilla del personal funcionario del Municipio de Huesca, de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la Corporación, aprobadas por el Decreto de Alcaldía número 1336/2004, de 11 de mayo, así como los actos de aplicación del mismo. Esta Sentencia ha sido confirmada por la Sentencia de 30 de enero de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en el recurso de apelación número 89/2005, interpuesto contra la anterior.

Corresponde al Alcalde-Presidente ejecutar la Sentencia firme, una vez que ha sido comunicado al Municipio de Huesca el fallo de la Sentencia de apelación. El fallo de la Sentencia dispone: «Se estima en parte el recurso 202/2004 interpuesto por D. Miguel ángel Calavia Calavia, Letrado del I. Colegio de Abogados de Huesca en nombre y representación de la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF), por lo que se anulan las bases aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca 1336/2004, de 11 de mayo, en cuanto, sin la motivación necesaria en los términos indicados en el fundamento jurídico cuarto, se optó por el sistema de concurso-oposición para seleccionar plazas de auxiliar administrativo por el llamado turno libre, debiendo extenderse la anulación a los actos de aplicación, sin que, en ningún caso, se anulen los actos de selección relativos al sistema de promoción interna».

En ejecución de la Sentencia procede anular el citado Decreto de Alcaldía y los actos posteriores de aplicación.

Entre los actos de aplicación que deben ser anulados se encuentra el nombramiento como funcionarios de carrera de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la Corporación de los aspirantes que superaron el proceso selectivo, previa ampliación del número de vacantes convocadas. También corresponde anular el nombramiento de los funcionarios interinos auxiliares administrativos y rescindir el vínculo con los trabajadores auxiliares administrativos con contrato temporal propuestos de entre la Bolsa de Trabajo que se formó con los aspirantes que habían superado los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo y que manifestaron su voluntad de acceder a la misma.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Española de 1978, los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985 y el artículo 103.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 1998, RESUELVO:

PRIMERO.- Anular el Decreto de Alcaldía número 1336/2004, de 11 de mayo, por el que se aprobaron las bases de la convocatoria de un proceso de selección para la provisión de diez plazas de auxiliares administrativas en la plantilla del personal funcionario del Municipio de Huesca («BOP de Huesca» número 98, de 26 de mayo de 2004), en ejecución de la Sentencia firme de 31 de mayo de 2005, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Huesca, en el recurso contencioso administrativo número 202/2004.

SEGUNDO.- Anular los actos de aplicación de la convocatoria y de sus bases, sin que, en ningún caso, se anulen los actos de selección relativos al sistema de promoción interna.

TERCERO.- Anular el nombramiento como funcionarios de carrera de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la Corporación a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, por el turno libre, previa ampliación del número de vacantes convocadas, cuya relación figura en el Anexo número 1.

CUARTO.- Anular la Bolsa de Trabajo elaborada conforme a la base décima de la Convocatoria con los aspirantes que habían superado los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo anulado y publicada en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.- Anular el nombramiento como funcionarios interinos auxiliares administrativos, a los propuestos de entre la Bolsa de Trabajo, y que figuran relacionados en el Anexo número 2.

SEXTO.- Rescindir los contratos de trabajo de duración determinada, por obra o servicio determinado y de interinidad, de las trabajadoras temporales, con la categoría de auxiliar administrativo, llamadas de la Bolsa de Trabajo que se anula, y que figuran relacionadas en el Anexo número 3.

SEPTIMO.- El presente Decreto se comunicará al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Huesca; se notificará a cada uno de las personas interesadas relacionadas en los Anexos de este Decreto; y, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Anexo número 1. Relación de funcionarios de carrera

Nº. Orden	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NOMBRAMIENTO
1	LAMBAN DOMEQUE, Mª Pilar	18.026.958H	01-03-2005. Funcionario de carrera
2	SANZ MALLADA, Mª Esther	18.031.373V	01-03-2005. Funcionario de carrera
3	ESCARTIN SANCHEZ, Sandra	18.030.393A	01-03-2005. Funcionario de carrera
4	BUZARRA CARBALLIDO, Susana	16.548.202R	01-03-2005. Funcionario de carrera
5	IBORRA MUÑOZ, Isabel	18.030.043K	01-03-2005. Funcionario de carrera
6	SATUE LOPEZ, Susana	18.023.720T	01-03-2005. Funcionario de carrera
7	CARDIEL MAIRAL, Sandra	18.038.654F	01-03-2005. Funcionario de carrera
8	VILLACAMPA SALCEDO, Eva	18.040.453N	01-03-2005. Funcionario de carrera
9	EJARQUE AZNAR, Miguel	17.719.021M	01-03-2005. Funcionario de carrera
10	CHESA CASADO, Alicia	43.732.979C	01-03-2005. Funcionario de carrera
11	ACIN PIEDRAFITA, Rosa María	18.165.249X	01-03-2005. Funcionario de carrera
12	ORTAS DEL RIO, Laura	18.044.408B	01-03-2005. Funcionario de carrera
13	REAL GARCIA, Clara María	18.034.316Q	01-03-2005. Funcionario de carrera
14	CHARTE LOPEZ, Jara	18.045.601P	01-03-2005. Funcionario de carrera

**Anexo número 2.
Relación de funcionarios de interinos**

Nº. Orden	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NOMBRAMIENTO
1	BENEDET PUEYO, Ana	18.35.753G	11-04-2005. Funcionario interino
2	BROSED PISA, Noelia	18.041.920F	07-03-2005. Funcionario interino
3	NOGUES HERNÁNDEZ, Francisco	18.018.843E	07-03-2005. Funcionario interino
4	GRACES MANAU, Yolanda	18.024.474H	07-03-2005. Funcionario interino
5	PEREZ BIBIAN, Mª Carmen	18.041.731W	28-03-2005. Funcionario interino
6	VALERO BLASCO, Rosa Blanca	29.102.916G	13-02-2006. Funcionario interino
7	HUERTO ADAN, Mª Elena	18.012.684G	13-02-2006. Funcionario interino
8	ALBERO ORDAS, Mª Lara	18.037.755M	01-05-2006. Funcionario interino
9	ESCAR SANZ, Isabel	18.046.986J	06-03-2007. Funcionario interino
10	LACASA CAPABLO, Mª Sonia	18.044.012Y	01-04-2007. Funcionario interino
11	CARILLA BANZO, Mª Isabel	18.030.155H	24-04-2007. Funcionario interino sustitución funcionaria Dª ROSA Mª ACIN PIEDRAFITA de Baja por Maternidad.

**Anexo número 3.
Trabajadores temporales**

Nº. Orden	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CONTRATO. TIPO. FECHA
1	CASANAVA CORTÉS, María Jesús	43428250H	Obra o servicio determinado: Ventanilla única de la DGA. 11-4-2005
2	FERREIRA IZUEL, Sonia	18041830D	Interinidad. sustitución de la empleada doña Rosa Mª GERBÁS ARAGÜÉS (baja por I.T.). 21-5-2007

Huesca, 15 de junio de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

4085

La Alcaldía Presidencia con fecha de hoy ha dictado, entre otros, el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- 2128/2007

Examinado el Estudio de Detalle de la Parcela 8 A dentro de la Parcela 14 del Polígono Sepes de Huesca, presentado a instancia de DON JORGE VILARRUBI LLORENS, en representación de GESTIÓN INMOBILIARIA HUESCA 2000 S.L. y visto el informe técnico emitido, la Alcaldía Presidencia con fecha de hoy ha acordado:

Aprobar inicialmente el citado Estudio de Detalle de la Parcela 8 A dentro de la Parcela 14 del Polígono Sepes de Huesca, presentado a instancia de GESTIÓN INMOBILIARIA HUESCA 2000 S.L., sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 7 de junio de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

RECURSOS HUMANOS

4083

ANUNCIO

Se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 250 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón que por Decretos de la Alcaldía números al , ambos inclusive, de fecha 15 de junio de 2007, han sido cesados las personas que a continuación se relacionan como personal eventual en los puestos que asimismo se indican:

Dª MARIA CARMEN SUSIN GABARRE: Auxiliar Grupo Político
Dª ANA MARIA DE LAS VICTORIAS MONTERRUBIO MENDEZ: Auxiliar Grupo Político

D. FERNANDO FONCILLAS ARAGON. Auxiliar Grupo Político
Dª MARIA NELIA LABRADOR MARTINEZ: Auxiliar Grupo Político
D. JAVIER CALVO SANZ: Jefe de Prensa
Dª ANA MARIA BLANCO BRUNED: Asesora General de la Alcaldía
D. JUAN JOSE BONA MARTINEZ. Técnico de Cultura
Huesca, 15 de junio de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

4066

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 2/2007 INSTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR CONTRA DARWIN EUCLIDES LINO LASCANO

No habiéndose podido practicar directamente la notificación de la resolución del expediente sancionador nº 2/2007 al denunciado, DARWIN EUCLIDES LINO LASCANO, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Visto el contenido del expediente sancionador se considera que la actuación del interesado constituye infracción administrativa grave, en consecuencia se sanciona al interesado con la multa mínima prevista en el artículo 51.2 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre, 601 euros. .

La Resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra ella alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El expediente esta a su disposición para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento de Binéfar.

Binéfar, a 13 de junio de 2007.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

4067

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia, por Decreto número 1745/2007, de fecha 14 de junio de 2007, ha procedido a aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, cuyo texto íntegro es el que a continuación se detalla:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía número 577, de fecha 21 de febrero de 2007, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C –clasificación según la Ley 30/1984, de 2 de agosto- (Grupo C, Subgrupo C1 según la Ley 7/2007, de 12 de abril), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Binéfar, en la categoría de Oficial de la Policía Local.
- Haber prestado dos años de servicio efectivo en la categoría de Oficial de la Policía Local.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener una antigüedad de diez años en el Ayuntamiento de Binéfar en el Grupo D, o tener una antigüedad de cinco años en el Ayuntamiento de Binéfar en el Grupo D y haber superado un curso específico de formación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas), se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones y subsanaciones.

En la misma resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

Uno de los miembros del Tribunal será nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública, debiendo otro de los miembros ser nombrado a propuesta de los sindicatos más representativos en la función pública local.

La pertenencia al Tribunal será en todo caso a título individual.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría de segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se determinará mediante sorteo público.

SÉPTIMA.- Fase de concurso.- Se valorarán los méritos que hayan sido debidamente acreditados por los aspirantes junto con su instancia, de acuerdo con el siguiente baremo, sin que la valoración de méritos por todos los conceptos enumerados pueda exceder de 4,5 puntos:

a) Titulación: Se valorará hasta un máximo de 1 punto:

- Licenciado Universitario: 0,50 puntos por cada título.

- Diplomado Universitario: 0,25 puntos por cada título.

b) Formación: Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas y que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las plazas convocadas, a razón de 0,0027 puntos por hora de curso.

En el supuesto de que no se acredite la duración de los cursos, jornadas o seminarios, se computarán como una hora de formación.

c) Valoración del tiempo de servicios prestados en Cuerpos de la Policía Local como funcionario de carrera en situación de servicio activo, hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por año completo de Policía Local o fracción superior a seis meses: 0,20 puntos.

- Por año completo de Oficial de Policía Local o fracción superior a seis meses: 0,30 puntos.

OCTAVA.- Fase de Oposición.- Los aspirantes realizarán dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primera prueba.- Consistirá en contestar por escrito un test consistente en preguntas sobre el temario de materias que figuran en el Anexo I de la convocatoria. El tribunal determinará el tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio.

Segunda prueba.- Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer los ejercicios el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar por los aspirantes exclusivamente textos legales.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Concluidas las pruebas, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del nombre de la persona aprobada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

UNDÉCIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DECIMOTERCERA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases y la resolución por la que se aprueban, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Jgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I

1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

2.- La organización política del Estado. La Corona. El poder legislativo. El poder ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3.- El poder judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

4.- La organización territorial del Estado. La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

5.- El Estatuto de Autonomía de Aragón. Disposiciones generales. Instituciones.

6.- Régimen local español. Principios constitucionales. Entidades que comprende la Administración Local.

7.- La organización municipal. El Pleno.- El alcalde. La Junta Local de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

8.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

9.- El procedimiento administrativo. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los registros administrativos. Derechos de los administrados. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

10.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Situaciones administrativas.

11.- La Policía Local. Origen y caracterización jurídica. Normativa reguladora. Organización de la Policía Local. Funciones de la Policía Local. Coordinación de las Policías Locales.

12.- Estatuto del Policía Local (I). Selección. Derechos y deberes. Incompatibilidades y prohibiciones. Uniformidad y documentación.

13.- Estatuto del Policía Local (II). Uso de armas. Régimen disciplinario. Formación y perfeccionamiento del policía local.

14.- Estatuto del Policía Local (III). El policía local como agente de la autoridad. El policía local como miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios básicos de actuación.

15.- Funciones de la Policía Local en materia de protección a autoridades y vigilancia y custodia de edificios.

16.- Protección de la seguridad ciudadana (I). La seguridad ciudadana como función policial. Concepto de seguridad ciudadana. Regulación de la seguridad ciudadana: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero. Coordinación y cooperación policiales. Colaboración ciudadana.

17.- Protección de la seguridad ciudadana (II). Armas y explosivos.

18.- Protección de la seguridad ciudadana (III). Espectáculos públicos y actividades recreativas.

19.- Protección de la seguridad ciudadana (IV). Reuniones y manifestaciones. Seguridad en las vías públicas. Documentación e identificación personal. Entrada y registro domiciliarios.

20.- Protección de la seguridad ciudadana (V). Tenencia y consumo de drogas.

21.- La protección del medio ambiente. La Ley de Protección Ambiental de Aragón. Delitos contra el medio ambiente.

22.- Tráfico, circulación y seguridad vial (I). Competencias municipales. Regulación legal. Normativa estatal. Normativa municipal.

23.- Tráfico, circulación y seguridad vial (II). Normas generales de comportamiento en la circulación. Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o similares. Pruebas de detección alcohólica. Diligencias de la Policía Local.

24.- Tráfico, circulación y seguridad vial (III). Normas generales. Bicicletas, ciclomotores y otros. Velocidad. Prioridad de paso. Cambios de dirección y de sentido y marcha atrás. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Carga y descarga de vehículos. Mercancías peligrosas y grandes transportes.

25.- Tráfico, circulación y seguridad vial (IV). Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores. Puertas y apagado del motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Peatones.

26.- Tráfico, circulación y seguridad vial (V). Comportamiento en caso de emergencia. Señalización. Marcas viales. Señales en los vehículos.

27.- Tráfico, circulación y seguridad vial (VI). Concepto de infracción de tráfico. Distinción entre infracciones administrativas e infracciones penales. Clasificación de las infracciones administrativas de tráfico. Prueba de la comisión de la infracción. Documentación exigible a los conductores.

28.- Tráfico, circulación y seguridad vial (VII). Denuncia de infracciones. Medidas cautelares.

29.- Tráfico, circulación y seguridad vial (VIII). Las sanciones de tráfico. El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

30.- Tráfico, circulación y seguridad vial (IX). Accidentes de tráfico.

31.- Infracciones penales relacionadas con el tráfico.

32.- Disciplina urbanística. Actos sujetos a licencia municipal. Deberes de conservación de los propietarios. Ruina de edificios. Delitos urbanísticos y contra la protección del patrimonio histórico. Protección de la legalidad urbanística por las Entidades locales. Régimen disciplinario.

33.- La intervención administrativa en materia de consumo, abastos, mercados y venta ambulante.

34.- Competencias municipales en materia de protección civil. Transporte de mercancías peligrosas. Incendios forestales.

35.- Participación de la Policía Local en funciones de Policía Judicial (I). Diligencias. Atestados.

36.- Participación de la Policía Local en funciones de Policía Judicial (II). Detención de personas. El delito de detención ilegal.

37.- Delitos. Hurto. Robo. Apropiación indebida. Daños. Lesiones.

38.- Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

39.- Violencia contra las mujeres. Concepto y clases de malos tratos a la mujer. Perfil del maltratador. Perfil de la mujer maltratada. Atención policial a la mujer maltratada.

40.- Intervención policial en materia de menores. Mendicidad infantil. Malos tratos a menores. Vigilancia de la escolaridad.

En Binéfar, a 14 de junio de 2007.- El alcalde-presidente, Manuel Lana Gombau.

4075

EDICTO

GANADOS PALACÍN S.L. han solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas y de inicio de actividad para legalización de CARNICERÍA ubicada en Avda. de Aragón 4, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Binéfar, a 15 de junio de 2007.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

4069

EDICTO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 30/04/2007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2007.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo (art. 169.1 TRLRHL RDL 2/2004, de 5 de marzo)

Castiello de Jaca, a 8 de junio de 2007.- La alcaldesa, Ester Franco Lacasa.

4099

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 29 de 25 de mayo de 2007 acordó:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución UA 9 presentada para su aprobación por INMOBILIARIA URBIS S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 129 y 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Castiello de Jaca, 31 de mayo de 2007.- La alcaldesa, Ester Franco Lacasa.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

4070

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los denunciados que a continuación se relacionan la iniciación de los expedientes sancionadores correspondientes, y cuya notificación, a través del Servicio de Correos, no ha sido posible.

La cuantía de esta sanción se reducirá en un cincuenta por ciento siempre que se haga efectiva dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pago deberá efectuarse en la cuenta corriente nº 2085 2154 35 0300253703 de la oficina principal de Ibercaja, sita en el Paseo del Coso, 2 de Barbastro, o en la Tesorería Municipal.

Los denunciados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para alegar ante la Unidad Instructora, cuanto consideren conveniente a su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

Barbastro, 12 de junio de 2007.- El alcalde en funciones, Antonio Coscolluela Bergua.

Nº EXPTE.	MATRÍCULA	NOMBRE	POBLACIÓN	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ARTICULO/APDO.
1645	HU-7182-O	JUBERRO CARRASCO, FRANCISCO	BARBASTRO	30/03/07	45,10	O.M.T	38-C
1607	C-1941-BBB	LALIENA PALACIO, JOSE LUIS	BARBASTRO	22/03/07	45,10	O.M.T	38-C
1615	1052-DGJ	IMPORT ELEGANCE SL	BARBASTRO	23/03/07	45,10	O.M.T	38-M
1634	L-8460-AH	CONSTR.METALICAS FERCAR SL	BARBASTRO	27/03/07	24,05	O.M.T	38-A
1545	6655-DDG	CANCER CERHOLD, ENRIQUE	BARBASTRO	28/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A

Nº EXPTE.	MATRÍCULA	NOMBRE	POBLACIÓN	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ARTICULO/APDO.
1527	HU-3165-P	RIO CAMPO, JOSE	BARBASTRO	22/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1636	1496-BJL	JUSTE ARNAL, ALFONSO	BARBASTRO	28/03/07	24,05	O.M.T	38-A
1514	3946-CGG	TORRES BUIL, ANA MARIA	BARBASTRO	23/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1620	HU-9937-N	JUSTES PEREZ, JOSE	BARBASTRO	23/03/07	45,10	O.M.T	38-C
1552	5020-CBP	SANCHEZ SOLANS, FRANCISCO JOSE	BARBASTRO	29/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1610	HU-0667-K	PUEYO NAVAL, BLANCA	BARBASTRO	22/03/07	24,05	O.M.T	38-F
1559	HU-2009-M	COSCULLUELA LACAMBRA, CONCEPCION	BARBASTRO	30/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1561	9020-CXK	FERNANDEZ GALLARDO, SERGIO	BARBASTRO	30/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1536	0491-DXG	DINU IONUT	BENABARRE	27/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1562	HU-2650-N	CONSTRUCCIONES POMPEYO SL	CASTEJON DEL PUENTE	30/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1538	HU-2650-N	CONSTRUC.POMPEYO SL	CASTEJON DEL PUENTE	28/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1557	HU-5352-N	MARTIN ROMERO, ELISA	ESTADILLA	30/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1600	3661-BRV	MORE GALINDO, JOSE MIGUEL	HUESCA	21/03/07	45,10	O.M.T	38-C
1541	Z-5390-AS	SOTO PEREZ, PEDRO JOSE	HUESCA	28/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1621	5969-DPC	MORALES SALAMNQUES, RAFAEL	MONZON	23/03/07	24,05	O.M.T	38-E
1533	5696-DPC	MORALES SALAMNQUES, RAFAEL	MONZON	26/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1503	HU-9026-P	OTERGA GARRIDO, ANA MARIA	MONZON	22/03/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1098	7863-DCG	HEDROSA HERNANDEZ, JAVIER	RAÑIN	21/02/07	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
475	1171-FHF	ARIAS ESPIAS, ROBERTO	TORO(ZAMORA)	11/01/07	75,15	O.M.T	38-M

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA**4072****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno de Sariñena, en su sesión de fecha diez de abril de dos mil siete aprobó inicialmente la modificación de crédito nº. 1/2007 del Presupuesto General Municipal. No habiéndose presentado alegación alguna en el plazo de quince días desde la aparición del anuncio de aprobación inicial, se entiende definitivamente aprobada y se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS.

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO:

CAPÍTULOVI.- 325.335,75 €

TOTAL.- 325.335,75 €

FINANCIACIÓN:

AMPLIACIÓN PREVISIÓN DE INGRESOS:

CAPÍTULO VIII.- 325.335,75 €

TOTAL.- 325.335,75 €

Sariñena, 15 de junio de 2007.- El alcalde, Antonio Torres Millera.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN**4077****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	37.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.775,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.117,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.790,00
6	INVERSIONES REALES	108.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		197.882,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASS Y OTROS INGRESOS	23.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.376,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.522,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.750,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	70.250,00
Total Presupuesto		216.298,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, de Secretario-Interventor Grupo B, nivel 26 en agrupación con el Ayuntamiento de BLECUA TORRES

B) Personal Laboral

1 plaza de jardinero por contrato a media jornada , interino

1 plaza de operaria de limpieza contrato parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Antillón, a 11 de junio de 2007.- La alcaldesa, Cristina Benito Layunta.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE**4078**

Solicitada por SANCHEZ BERGUA HOTELES SL licencia ambiental de actividades clasificadas para REFORMA Y AMPLIACION DE HOTEL EN AVDA SOBRARBE Nº 10 DE AÍNSA (Hotel y cafetería), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y Art. 16 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aínsa , a 4 de junio de 2007.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

AYUNTAMIENTO DE ESTADA**4081****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ESTADA para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	35.297,54
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.258,19
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
6	INVERSIONES REALES	152.171,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		264.667,44

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	57.881,27
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	42.805,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.002,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.517,54
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	121.961,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		264.67,44

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE ESTADA**A) Personal funcionario:**

Una plaza de Secretario –Interventor, Interino, en agrupación con el Ayuntamiento de Estadilla, grupo A, Nivel 20.

B) Personal Laboral Fijo

Una plaza de auxiliar administrativo

Una plaza de alguacil

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral: número de plazas: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Estada, a 12 de junio de 2007.- El alcalde, Fernando Pueyo Sichar.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO**4086****ANUNCIO**

De conformidad con la Ley General Tributaria y la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, se expone al público el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2007 de Sallent de Gállego, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín.

El Padrón podrá ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento en la C/ Francia nº 4, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, durante el plazo indicado, y presentar las alegaciones que consideren convenientes.

Sallent de Gállego, 13 de junio de 2007.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA**4087**

Novovent S.A., Con domicilio en Calle Josep Finestras, nº 9 de Barcelona, ha solicitado de esta Alcaldía, mediante instancia de fecha 8 de Junio de 2007, con registro de entrada nº. 1769, Licencia de Actividad para la Instalación de una nave industrial a emplazar en la Partida de «Alchupllonc» (polígono 5, parcela 115) de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30. núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 13 de junio de 2007.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN**4088****EDICTO**

Por D. JAIME COLOM DALMAU se ha solicitado licencia de cambio de actividad de OVINO a EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO: CRIA DE TERNEROS DE LECHE, con emplazamiento en polígono núm. 1 lote núm. 12 del término municipal de Vencillón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Vencillón, a 6 de marzo de 2007.- El alcalde-presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA**4101****ANUNCIO**

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 06/06/2007 el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán el concurso público para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto denominado «MODIFICACIÓN DE ACERAS EN VARIAS CALLES DE TARDIENTA. TRAMO 1. CALLE LA VIRGEN», mediante concurso por procedimiento abierto, se convoca licitación con arreglo a las características que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tardienta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras contenidas en el Proyecto denominado «MODIFICACIÓN DE ACERAS EN VARIAS CALLES DE TARDIENTA. TRAMO 1. CALLE LA VIRGEN»

b) Plazo de ejecución: un mes, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.978,33 euros.

5. Garantía provisional: 1.599,57 euros

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Tardienta

b) Domicilio: Plaza de España nº 1

c) Localidad y código postal: 22240-Tardienta

d) Teléfono: 974253001

e) Telefax: 974253135

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E

b) Otros requisitos: Los exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si recayese en sábado o festivo se prorrogará el plazo al primer día hábil siguiente. También podrán presentarse las proposiciones por cualquier otro de los procedimientos contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación de dicho plazo, no será admitida ninguna proposición.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Tardienta

2. Domicilio: Plaza de España nº 1

3. Localidad y código postal: 22240-Tardienta

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Tardienta

b) Domicilio: Plaza de España nº 1

c) Localidad y código postal: 22240-Tardienta

d) Fecha: A las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones o, si la Mesa hubiese concedido plazo de subsanación respecto a la documentación presentada, el día hábil siguiente a aquel en que finalice el mismo. Si éste fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente. Si se hubiesen presentado proposiciones por cualquier otro de los procedimientos contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el día hábil siguiente a aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

10. Otras informaciones: Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de formalización del contrato en su caso, así como cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados del anuncio o anuncios de licitación y de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dª mayor de edad, con domicilio en Municipio....., C.P. titular del D.N.I. nº expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....), enterado/a del expediente de licitación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto denominado «MODIFICACIÓN DE ACERAS EN VARIAS CALLES DE TARDIENTA. TRAMO 1. CALLE LA VIRGEN», tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico, estudio de seguridad y salud y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de (letra y número) IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma)

Tardienta, a 11 de junio de 2007.- La alcaldesa, María Antonia Brusáu Fanlo.

AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA**4107**

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN EN MANZANAS R-2, R-4, R-6, R-8.

CLASIFICACIÓN: SUELO URBANO

CALIFICACIÓN: A.P.S. 4

USO DOMINANTE: Residencial colectivo en edificación abierta.

USO COMPATIBLE: Comercial, oficinas y aparcamientos.

EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA: 1,70 m²/m².

NUMERO DE VIVIENDAS: 560 Unidades.

ALTURA MÁXIMA: 11,50 m.

ALTURA DE FACHADA: 8,80 m.

ALTURA HABITABLE: 8,80 m.

NUMERO DE PLANTAS: 4 (PB + 2 P.P. +1 A.C.)

LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA: 20 m.

OCUPACIÓN: 50%.

MANZANA S-1:

USO DOMINANTE: Servicios.

USO COMPATIBLE: Hostelero, Comercial, Oficinas y Aparcamientos.

EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA: 1,00 m²/m².

RESTO DETERMINACIONES IGUALES A MANZANAS R-2, R-4, R-6, R-8.

12. CUADRO RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y SU MODIFICACIÓN

El cuadro resumen de la situación Planeamiento vigente y la MODIFICACIÓN es el siguiente:

Parcela	Superficie	Planeamiento Vigente				Modificación			
		Techo edificable		Nº de Viviendas		Superficie	Techo edificable		Nº max. Viviendas
		Hotelero	Residencial	Construidas	Por Construir		Hotelero	Residencial	
		Construido	Por Construir						
R-2	7040		14625,35		232	7040		11968	184
S-1	3250			Servicios	Servicios	3250	Servicios		
R-1	10585		18523,75		128	10585			
R-3	7120		12078		235	7120			
R-4	6320				180	6320		10744	165
R-5	7120		12440,38		190	7120			
R-6	1920				52	1920		3264	50
R-7	1920		3302,24		14	1920			
R-8	6165				176	6165		10463,50	161
	51440		46344,37		567	51440		36439,50	560

NOTA: La parcela S-1, calificada como servicios, tiene una edificabilidad de 1805,55 m²

Las parcela S-1 y R-8, están dotadas de 1.600,00 m² y 400 m² de zona verde, respectivamente según punto 11.1 de este texto, ampliando las existentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Villanúa, a 18 de junio de 2007.- El alcalde-presidente, Luis Terrén Sanclemente.

AYUNTAMIENTO DE TIERZ**4109**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad al nombramiento efectuado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007 por el que se nombra Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tierz al Sr. Concejal D. José Manuel Abadía Maza y Tesorera a la Sra. Concejal Dª Mª José Ciria Juan.

Lo que se publicita a los efectos oportunos.

Tierz, a 18 de junio de 2007.- El alcalde-presidente, Jesús Alfaro Santafé.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA**4114****ANUNCIO**

JOSÉ LUIS PUEYO BELIO, Alcalde del Ayuntamiento de Panticosa, de conformidad con lo establecido en las normas de asignación de competencias según artículo 57.1 del Código Civil. Considerando el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, le está encomendada la competencia para delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas RESUELVO:

Primero.- Delegar en la concejal DOÑA LOURDES ARRUEBO DE LOPE, la celebración del matrimonio entre D. JOSÉ ANTONIO CEBRIÁN DOMÍNGUEZ y Doña MARIA LUCIA RAMÍREZ GIMÉNEZ concediéndole todas las facultades que este cargo conlleve.

Segundo.- Las delegaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Panticosa, a 19 de junio de 2007.- El alcalde, José Luis Pueyo Belio.

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

4115

ANUNCIO

Por D. Fernando Álvarez Gericó, con D.N.I. n.º 25181336, en nombre y representación de U.A.G.A., con C.I.F: G50076975, se ha presentado en este Ayuntamiento, en fecha 14 de junio de 2007, solicitud y documentación adjunta de autorización especial para ejecución de «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA AISLADA, ALDEA DE PUY DE CINCA-SECASTILLA (HUESCA)», en parcela de suelo no urbanizable genérico sita en la Aldea de Puy de Cinca – Secastilla, polígono 1, parcela 410, según el proyecto técnico suscrito por el Arquitecto D.ª M.ª Nieves Alcarcha Estrada y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, en fecha 8 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En Secastilla, a 19 de junio de 2007.- El alcalde-presidente, Luis Miguel Rabal Almazor.

COMARCAS**COMARCA HOYA DE HUESCA /PLANA DE UESCA**

4103

Aprobados inicialmente por el Consejo Comarcal, en sesión de 18 de junio de 2007, expedientes de modificación de créditos: crédito extraordinario n.º 2 y suplemento de crédito n.º 2 del Presupuesto General de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca para el ejercicio de 2007, de conformidad con lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de su examen por cualquier interesado y formulación, en su caso, de alegaciones y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Huesca, 19 de junio de 2007.- El presidente, José-Antonio Sarasa Torralba.

4110

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, correspondiente al ejercicio 2006, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Huesca, a 19 de junio de 2007.- El presidente, José Antonio Sarasa Torralba.

COMARCA DE LA RIBAGORZA

4102

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2007 del Presupuesto General de la Comarca de La Ribagorza para 2007, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación, resumido por capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2007

Crédito Extraordinario	
Capítulo 1, Gastos de Personal	19.447,85
Capítulo 2, Gastos en Bienes corrientes y servicios	60.500,00
Capítulo 6, Inversiones Reales	57.200,00
Total Créd Extraordinario	137.147,85
Suplemento de Crédito	
Capítulo 1, Gastos de Personal	57.264,67
Capítulo 2, gastos en Bienes corrientes y servicios	21.000,00
Capítulo 4, Transferencias corrientes	11.910,00
Capítulo 6, Inversiones Reales	6.000,00
Total Suplemento C.	96.174,67
Total modificación	233.322,52
Financiación	
Mayores ingresos	
Capítulo 4, Transferencias Corrientes	142.261,14
Remanente líquido de tesorería,	91.061,38
Total	233.322,52

Graus, a 18 de junio de 2007.- El presidente, José Franch Aventín.

COMARCA DE LOS MONEGROS

4104

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Reglamento Comarcal del Servicio de Acompañamiento / Transporte Social Adaptado de esta Entidad Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, el 1 de septiembre de 2006, sin que se haya formulado reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, habida cuenta que durante el citado plazo de exposición pública no hubo reclamación alguna, transcurridos quince días quedará aprobado definitivamente el siguiente:

REGLAMENTO COMARCAL DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO/TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO.**Exposición de motivos.**

La Constitución española establece la necesidad de que los poderes públicos velen por las personas discapacitadas, las personas mayores, la infancia y la adolescencia y establezcan un sistema de servicios sociales que garantice la asistencia a todos los españoles. Dentro del sistema de organización territorial garantizado en la Constitución, los poderes públicos implicados son, además de la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 11 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción social, artículo 42.2 K de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, al establecer los ámbitos de acción pública en los que con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma determina entre ellos la prestación de servicios sociales dirigidos en general a la promoción y reinserción sociales, y en especial a la promoción de la mujer, protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de los que sufran discapacidades.

La Ley de Administración Local de Aragón establece también en su artículo 75 que los municipios limítrofes vinculados por características e intereses comunes, podrán constituirse en comarcas con personalidad jurídica propia y capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con la Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón.

En aplicación de las citadas normas, la Ley 17/2002, de 5 de julio, creó la Comarca de Los Monegros, haciendo posible su institucionalización como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

La Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, establece en su artículo 4 que son competencias propias de la Comarca, entre otras, la Acción social; en su artículo 6 desarrolla con mayor exactitud a que se refiere dichas competencias, y así señala como propias de la Comarca, entre otras: «el análisis de las necesidades sociales de la Comarca y la elaboración del Plan Comarcal».

En el Decreto 377/2002, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón se transfieren funciones y traspasan servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Los Monegros en algunas de las materias que la Ley 23/2001 relaciona y que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 4/2005, de 11 de Enero, del Gobierno de Aragón, especificando en su Anexo las tareas que corresponden a la Comarca, en nuestro caso: Apartado primero. A. Punto 1.- Prestaciones Básicas, entendiéndose por prestaciones básicas de servicios sociales el conjunto de atenciones económicas, técnicas o en especie que deben garantizarse a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, corresponde a la comarca: b) Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a domicilio y d) Prevención e Inserción social.

La necesidad de congregar servicios en un punto físico para favorecer la eficacia y eficiencia de los mismos, presenta como nuevo reto de la Comarca la eliminación de barreras para los usuarios, facilitando transporte a aquellos colectivos que por circunstancias personales y/o familiares se vean privadas de un acceso a los recursos sociales existentes, que favorezcan su integración social o que les puedan ayudar en el desarrollo de actividades de la vida diaria.

Este Servicio de Acompañamiento (Transporte Social Adaptado) se inscribe en el Programa de Apoyo a la Unidad de Convivencia que tiene por objeto favorecer la autonomía personal y familiar proporcionando un conjunto de atenciones orientadas a mejorar el desarrollo de las actividades de la vida diaria en su domicilio de las personas con limitaciones de autonomía personal, con el objeto de evitar o, en su caso retrasar, la necesidad de una «inmigración forzosa» a recursos de alojamiento alternativo. Si bien podrá ser un recurso a utilizar en proyectos de prevención e inserción.

CAPÍTULO I.- CONCEPTO Y FINALIDAD

Artículo 1.- El objeto de este Reglamento es determinar el uso del servicio de acompañamiento / servicio de transporte social adaptado, con el fin de acompañar a personas dependientes a recursos sociales de integración sociolaboral que por edad, enfermedad o situación social no cuentan con medios propios para desplazarse, así como que las personas con que convivan no puedan asumir dicha tarea o bien que, contando con medios propios y conviviendo con otras personas, no puedan utilizarlos, favoreciendo así su grado de relación e integración en el ámbito comunitario.

Artículo 2º.- Los objetivos del servicio serán los siguientes:

1. Facilitar el acceso, permanencia y uso de los recursos normalizados.
2. Acompañar a los recursos sociales de integración sociolaboral al usuario, que por edad, enfermedad o situación social, no cuenta con medios propios para desplazarse, así como que las personas con quien convive no pueden asumir dicha tarea.
3. Potenciar la participación e integración, previniendo situaciones de aislamiento y soledad.
4. Contribuir a la autonomía personal e integración en el medio habitual de vida, facilitando la movilidad personal del usuario.
5. Posibilitar el traslado a servicios y centros terapéuticos, rehabilitadores, de formación y capacitación y otros que establezcan tras el análisis y valoración los técnicos competentes, siempre que sean de carácter social.
6. Favorecer la interrelación de la población de los diferentes núcleos de la Comarca.
7. Facilitar el transporte ocasional a las personas con graves problemas de movilidad, en función de la disponibilidad presupuestaria y capacidad del vehículo y siempre para servicios y/o recursos de carácter social.

Artículo 3º.- Las principales características del servicio son:

1. Es un recurso abierto a todas las personas con discapacidad de la Comarca.
2. Se trata de un recurso temporal; podrá ser continuo o discontinuo en el tiempo.
3. Las diferentes modalidades de este servicio son compatibles entre sí.
4. En ningún caso se podrá cubrir servicios que desarrollarían los diferentes sistemas de protección social (Sanitario, Educativo...).
5. El vehículo, adaptado, tienen un tal de 9 plazas, incluido el conductor.
6. En el vehículo pueden viajar únicamente el conductor, acompañante y usuarios.
7. Los conductores asignados a este programa son los únicos que podrán conducir regularmente el vehículo destinado a transporte adaptado.
8. La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes.
9. Para la prestación del servicio intervendrá el siguiente personal de la Comarca: Trabajador Social, conductor, acompañante y Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio si así se requiere.. El Trabajador Social realiza la recepción de solicitud del servicio; el estudio, valoración, asignación del servicio, seguimiento, tratamiento social y evaluación. Será el responsable de la elaboración del itinerario individualizado de atención social, en el que se concretará, en su caso, las tareas del personal; así como elevar la propuesta que considere a la Comarca.

El conductor es el encargado de conducir el vehículo adaptado, del mantenimiento y limpieza del mismo (limpieza diaria, supervisión diaria, revisiones periódicas, previsión y detección de posibles averías, desplazamiento al taller). Cuando surja alguna emergencia o incidencia, siempre deberán notificarla al T. Social.

CAPITULO 2.- DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

Artículo 4.- Son usuarios potenciales del Servicio: personas individuales de cualquier edad, que padezcan alguna discapacidad física y/o psíquica, dificultades de movilidad, de forma continuada o temporal, que les impida utilizar el transporte público colectivo o bien que pudiéndolo utilizar no se adapte a la accesibilidad a las necesidades básicas de la persona beneficiaria y/o aquellas personas que por especiales condiciones y características, sean susceptibles de recibir este servicio.

Artículo 5º.- Las personas usuarias habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Residencia legal en España.
- b) Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca y con residencia efectiva de al menos un año.
- c) No disponer de vehículo propio para desplazamientos, o que disponiendo de él no puedan hacer uso, por su discapacidad.
- d) Que carezcan de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en su localidad de residencia con vehículo propio o que habiéndolos y por motivos justificados, no tengan disponibilidad para realizar el traslado.
- e) Que aun teniendo o conviviendo con familiares válidos (padres, cónyuge, hijos, yernos, nueras, nietos, mayores de edad), éstos no puedan hacerse cargo del traslado por razones de trabajo, estudios, carencia de medios u otras causas, siempre debidamente justificadas.

Artículo 6º.- Se considerará unidad de convivencia, a los efectos del presente Reglamento, la formada por todas las personas que convivan en el mismo domicilio.

Artículo 7º.-No será aplicable esta modalidad de servicio a aquellas personas y/o familias que requieran una atención continuada y permanente por la incapacidad total de la persona para valerse por sí misma.

Tampoco será de aplicación esta modalidad de servicio a la cobertura de las actuaciones sanitarias incluidas como tales en la legislación vigente en materia de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 8º.-La valoración de la necesidad será realizada por los trabajadores sociales de la Comarca en función de situación personal del usuario y situación socio-familiar, elaborando un informe social preceptivo que sirva de base para la resolución de la solicitud.

La situación económica del usuario se tendrá en cuenta, no para determinar la situación de necesidad, pero sí para la determinación de la aportación o cuota por el Servicio y para determinar la prioridad en la lista de espera.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 9º.- Son derechos de los usuarios del Servicio:

- a) Recibir adecuadamente el servicio que se les asigne, con la máxima diligencia, puntualidad y cuidado.
- b) Proponer el horario y el servicio al centro terapéutico, rehabilitador o de formación, que considere más adecuado a sus necesidades.
- c) Ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.
- d) A ser tratados con respeto por parte del personal, que directa o indirectamente, está relacionado con el Servicio.
- e) A la intimidad y dignidad, no revelándose desde los Servicios Sociales, información alguna procedente de la prestación del servicio, manteniendo el secreto profesional.

Artículo 10º.- Las obligaciones de los usuarios del servicio serán las siguientes:

- a) Residir y estar empadronado en alguno de los municipios integrados en la Comarca.
- b) Facilitar la documentación e información que les sea requerida para realizar el procedimiento y las tareas de seguimiento de funcionamiento del servicio.
- c) Aceptar la distribución del horario, que establezca el Centro de S. Sociales, a través del técnico responsable, según disponibilidad y organización del servicio.
- d) Abonar en tiempo y forma la tasa por la prestación del servicio.
- e) Comunicar al S.S. Base cualquier anomalía que se produzca en las diferentes modalidades del servicio, así como cualquier variación familiar/social que pueda dar lugar a suspensión, extinción, o nueva valoración del servicio.
- f) No obstaculizar ni remunerar el trabajo de los profesionales que intervienen en el servicio.

CAPÍTULO 3.- SERVICIOS O MODALIDADES A PRESTAR

Artículo 11º.- Para la consecución de los objetivos los usuarios trasladados se efectuarán y atenderán a las siguientes modalidades:

1. Servicios fijos: Consiste en la utilización del servicio de manera continuada para acceder a los recursos sociales de integración sociolaboral. Este tipo de servicios será prioritario, por lo que las demás modalidades se supeditarán al horario de éste. La concesión de los servicios fijos será continuada siempre que persistan las circunstancias por las que fue concedido el servicio.

En todo caso se realizarán revisiones periódicas de cada caso, pudiendo darse por finalizado si se observa ocultación de datos o incumplimiento de las condiciones del servicio.

2. Servicios esporádicos: es un servicio que atiende una necesidad ocasional, no sujeta a fechas fijas establecidas. La duración del servicio se reduce a la situación puntual.

CAPITULO 4.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

Artículo 12º.- El expediente se iniciará a instancia del interesado mediante solicitud según modelo normalizado a disposición de los ciudadanos en el S.S.Base. La solicitud deberá ir acompañada por los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI de los componentes de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Informe médico actualizado del interesado y/o de cualquier otro miembro de la unidad familiar que considere oportuno.
- Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia.
- Fotocopia de la declaración del IRPF y, en su defecto, certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto perciba el solicitante y, en su caso, los demás miembros de la unidad de convivencia (pensiones, nóminas, rentas...).
- Las personas que aleguen minusvalía presentarán el correspondiente certificado de minusvalía del IASS o administración competente.
- Número de cuenta de la entidad bancaria para la domiciliación del coste de servicio.

Artículo 13º.- La solicitudes serán presentadas en la Sede de la Comarca de Los Monegros.

Artículo 14º.- Una vez recibidas las solicitudes, se comprobará que reúnen los requisitos señalados los artículos 4º y 5º de este Reglamento y, en caso de no ser así, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos «preceptivos», con indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite.

Artículo 15º.- Completa la solicitud, en un plazo máximo de quince días, será valorada por el T. Social que corresponda, emitiendo Informe Social preceptivo, que debe contemplar necesariamente:

1. Que el solicitante (usuario) y su unidad familiar cumple los requisitos necesarios para la prestación del servicio. En caso de incumplimiento se especificarán los motivos.
2. Tipo de servicio que requiere el solicitante: fijo, esporádico.

Artículo 16º.- Para la realización del informe anterior será necesaria, al menos, una visita domiciliaria.

Artículo 17º.- Una vez valorado el expediente y constatado el cumplimiento de los requisitos, a la vista del informe técnico, se emitirá propuesta de resolución que se elevará al Presidente Comarcal para su resolución expresa y notificación al interesado. Artículo 18º.- La propuesta de resolución deberá contener:

1. En caso de denegación: motivos, o requisitos y condiciones incumplidas.
2. En caso de concesión: datos esenciales del servicio:
 - Tipo de servicio: fijo, esporádico
 - Cuota a aportar.
 - Fechas

Artículo 19º.- Las solicitudes podrán denegarse:

1. Por incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 4º y 5º del presente Reglamento.
2. Cuando se constate que el usuario tiene cubierta la necesidad por otros medios y/o el servicio es competencia de otro sistema de protección pública (Educación, Sanidad...).
3. Por falta de consignación presupuestaria.

CAPÍTULO 5.- CONCESIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 20º.- El acceso al servicio de acompañamiento / servicio de transporte social adaptado, estará condicionado a la disponibilidad de los recursos económicos, materiales, personales y técnicos por parte de la Comarca prestadora del servicio. La prestación del servicio será incompatible con la percepción de otro servicio de similares características, otorgado desde otro sistema de protección.

CAPÍTULO 6.- CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS

Artículo 21º.- La Comarca de Los Monegros, regulará mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal la tasa que regule la aportación económica de los usuarios del Servicio de Acompañamiento, para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos de la comarca a la prestación del servicio.

Artículo 22º.- A efectos del cálculo de la tasa se tendrán en cuenta, siempre y todos los casos la situación económica y social de la familia. La gestión y cobro de la tasa aprobada por la Comarca será recaudada directamente por la Comarca.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Debido a las características del Servicio, falta de antecedentes y referencias, el presente Reglamento se revisará anualmente, durante los 4 próximos ejercicios, para completar, subsanar o modificar los aspectos que sean necesarios.

En Grañén, a 6 de julio de 2006.- El presidente, Manuel Conte Laborda.

CONSORCIOS

CONSORCIO AGURPACIÓN Nº 1

HUESCA

4089

ANUNCIO

Aprobada la Cuenta General de este Consorcio del ejercicio 2006, y de conformidad con lo fijado en el artículo 193 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse contra la misma.

Huesca, a 13 de junio de 2007.- El presidente, Germán Sanromán Sese.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

4065 Ayuntamiento de Alcubierre.- Padrones arriendo fincas rústicas, año 2007. Plazo quince días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

3948

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LASPAÚLES, expediente AT-158/2007

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

FINALIDAD:

Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Laspaúles (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 171 de la LAMT 25 KV «BALIERA» derivación a CTI «AYUNTAMIENTO LASPAULES (LE-00582)» existente y final en nuevo CT «AYUNTAMIENTO LASPAULES (LE-00582)» existente, y 0,034 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al, apoyo de metal

C.T. AYUNTAMIENTO LASPAULES (LE-00582), de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 8 de junio de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4018

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en HUESCA, expediente AT-164/2007

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

FINALIDAD:

Dotar de suministro eléctrico a la Plataforma Logística Industrial de Huesca «PLHUS»

CARACTERÍSTICAS:

Subestación PLHUS, de tipo superficie compuesto por dos transformadores de 132/15 Kv 40 MVA, 4 posiciones de 132 Kv y 13 de 15 Kv, sistema de control y protecciones. 2 Transformadores de 250 KVA cada uno, de servicios auxiliares.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 11 de junio de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4019

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LA PUEBLA DE CASTRO, expediente AT-157/2007

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

FINALIDAD:

Mejorar la calidad de servicio en la zona de la Puebla de Castro (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en nuevo apoyo seccionamiento S-9432 de la línea «ARIAS 2» y final en nuevo C.T., de 0,035 km de longitud, conductores RHZ1 3x1x150 mm2 Al.

C.T., de tipo prefabricado superficie, con 1 transformador, de 400 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 11 de junio de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4090

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ARÉN, expediente AT-166/2007

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU.- Ctra. Tarragona, N-240, Km. 88,5.- LLEIDA

FINALIDAD:

Mejorar la red de distribución de energía eléctrica en la zona de Arén (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo de hormigón existente nº 62 de LAMT existente y final en nuevo CT Nº LE00616 «BETESA», de 0,060 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 kv 3x1x 240 Al.

C.T. Nº LE00616 «BETESA», de tipo superficie obra civil, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 12 de junio de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

4094

NOTA ANUNCIO

MIGUEL ANGEL SARASA BETRÁN ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: MIGUEL ANGEL SARASA BETRÁN.

Cauce: RIO LUBIERRE Y BARRANCO SOLANILLO.

Municipio de la toma: BORAU (HUESCA).

Destino: RIEGOS Y ABASTECIMIENTO DE GANADO.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,79 l/seg.

Según la documentación presentada se pretende captar el agua en seis puntos diferentes, cinco de ellos en el río Lubierre, en las partidas denominadas Samores, San Juan, La Peña, Huerta a Villana y Trotón, ésta última también para abastecer a 400 cabezas de ganado ovino, y otra toma en el barranco Solanillo para una finca en el paraje Solanillo. Todas las tomas se harán mediante acequias que transportarán el agua por gravedad y existe un bombeo a la explotación ganadera

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2007.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

4095

NOTA ANUNCIO

ANGEL CASTEL BALLARÍN ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: ANGEL CASTEL BALLARÍN

Cauce: BARRANCO DE GABAS

Municipio de la toma: BISARRI (HUESCA)

Destino: SUMINISTRO DE GANADO

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,1 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se hará a través de un equipo de bombeo accionado por un motor eléctrico y un depósito regulador de 15.000 litros de capacidad

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2007.- El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

4105

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. MARIA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 348 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.LEYRE PÉREZ BAILÓN contra la empresa GUADAMACIL, S.L.L, sobre ORDINARIO, por la presente se cita a GUADAMACIL, S.L.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 20 DE JULIO DE 2007 a las 9,30 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GUADAMACIL, S.L.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a quince de junio de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es